



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

| | | |
|--|-----------------|------------|
| Chilpancingo, Gro., Viernes 21 de Septiembre de 2018 | Características | 114212816 |
| Año XCIX | Permiso | 0341083 |
| No. 76 | Oficio No. 4044 | 23-IX-1991 |

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN ESTABLECER UNA TARIFA DE DESCUENTO PERMANENTE DEL 50% DE LA AUTOPISTA CUERNAVACA-ACAPULCO, ASÍ COMO LA AUTOPISTA MÉXICO-CUERNAVACA, EN VIRTUD DE FORTALECER LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO QUE ESTÁ IMPULSANDO EL GOBIERNO DEL ESTADO.....

CONTENIDO

(Continuación)

| | |
|---|----|
| <p>PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, LICENCIADO ROBERTO CABRERA ALFARO, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, IMPLEMENTE LOS MECANISMOS Y ACCIONES NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL ESTADO, PARA LOCALIZAR CON VIDA A DANIEL ESTEBAN GONZÁLEZ Y JUVENTINO GARCÍA ROJAS, ASÍ COMO SE LE APLIQUEN LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS.....</p> | 11 |
| <p>PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 81 AYUNTAMIENTOS SALIENTES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE TOMEN LAS PROVIDENCIAS FINANCIERAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS TRABAJADORES, PROVEEDORES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....</p> | 15 |

SECCION DE AVISOS

| | |
|--|----|
| Tercera publicación de edicto exp. No. 181/2017-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro..... | 20 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 412-1/1991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... | 21 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 68/2016-I, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro. | 22 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 461/2010-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro..... | 23 |
| Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Taxco, Gro..... | 25 |
| Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro..... | 25 |
| Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro..... | 26 |
| Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro..... | 27 |
| Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el primer Barrio del Pueblo de Coatepec Costales, Gro..... | 27 |

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

| | |
|--|----|
| Primera publicación de edicto exp. No. 179-3/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... | 28 |
| Primera publicación de edicto exp. No. 191-2/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... | 29 |
| Primera publicación de edicto exp. No. 125/2018-I, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro..... | 30 |
| Primera publicación de edicto exp. No. 134/2015-I, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... | 31 |
| Primera publicación de edicto exp. No. 369/2017-3, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..... | 34 |
| Primera publicación de edicto exp. No. 300/2009-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... | 35 |
| Primera publicación de edicto exp. No. 320/2012-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... | 36 |
| Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 093/2005-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro.... | 36 |

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

| | |
|---|----|
| Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. IX-214/2018, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro..... | 38 |
| Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 193/2017-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro..... | 39 |
| Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 10/2014-I/6, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro. | 40 |

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y; DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN ESTABLECER UNA TARIFA DE DESCUENTO PERMANENTE DEL 50% DE LA AUTOPISTA CUERNAVACA-ACAPULCO, ASÍ COMO LA AUTOPISTA MÉXICO-CUERNAVACA, EN VIRTUD DE FORTALECER LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO QUE ESTÁ IMPULSANDO EL GOBIERNO DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de septiembre del 2018, el Diputado Arturo López Sugía, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), a los Titulares de la Secretarías de Comunicaciones y Transportes y; de Hacienda y Crédito Público, para que implementen los mecanismos necesarios que permitan establecer una tarifa de descuento permanente del 50% de la autopista Cuernavaca-Acapulco, así como la autopista México-Cuernavaca, en virtud de fortalecer las acciones gubernamentales en materia de desarrollo económico y turístico que está impulsando el Gobierno del Estado, en los siguientes términos:

"Nadie adquiere una visión amplia, saludable y generosa si se queda en una esquina de la tierra toda su vida." - Mark Twain.

"El Turismo es una industria de futuro que no teme a los cambios." - Michelle Bachelet.

Es imposible imaginar la transformación de la humanidad si las sociedades no hubieran enviado a sus exploradores y marinos a tomar contacto con otras culturas; ya sea para comercializar con ellas, para conquistarlas, para incorporar aquellos elementos nuevos que ayudaban a mejorar su calidad de vida, frutas, especias, animales o, simplemente, por el instinto humano de curiosidad y deseo de conocimiento.

Gracias a la búsqueda incansable de la más valiosa virtud humana, el saber, grandes personajes han marcado la historia, viajando. Desde Marco Polo y sus rutas comerciales hasta Cristóbal Colón y su descubrimiento de América. Desde Pigafetta y su vuelta al mundo hasta Darwin y sus teorías logradas gracias a la recopilación y estudio de especies a lo largo y ancho del planeta.

Viajar es parte del humano, en nuestro ADN está descubrir, imaginar, explorar y convertir. De los viajes nació el turismo, una herramienta indispensable para países como México, una herramienta que conlleva mejoras económicas, generación de empleo, paz, tranquilidad e identidad. Sectores en los cuáles Guerrero adolece y de ahí el porqué de este humilde esfuerzo por parte de mi Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

México, país rico en cultura, gastronomía, historia, arquitectura, música, fiestas, naturaleza, tradiciones y arte; ya es el sexto país más visitado a nivel mundial, en 2017 recibimos a más de 39 millones de turistas.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), la industria turística ha mostrado buen crecimiento, por arriba de la economía mundial, en donde México, merece una mención aparte, pues la actividad turística en nuestro país aporta aproximadamente el 8.7 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), cifra muy por encima del promedio internacional que ronda el 4.9 por ciento.

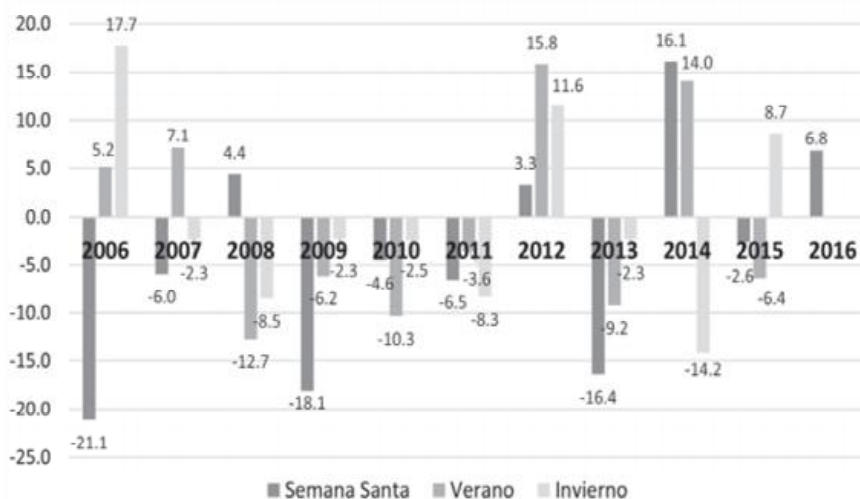
De ahí la importancia de hacer constante hincapié en el sector turismo, es una fuente de riqueza natural, acrecienta el valor de nuestro patrimonio y representa la oportunidad perfecta para alejarnos de la marginación en la que el Estado se encuentra.

Para Guerrero, el turismo es el principal generador de ingresos, éstos sirven para financiar programas de desarrollo

en la Entidad, nuestra principal fortaleza turística es el Triángulo del Sol, siendo Acapulco el destino turístico principal.

El turismo nacional y extranjero constituyen la principal fuente de derrama económica en Acapulco, gracias a éste, el sector servicios y comercio del puerto, mantiene su actividad y son la base de empleos directos e indirectos para miles de familias del municipio. Tristemente durante los últimos años, el puerto ha experimentado una serie de altibajos, tal y como se advierte de la siguiente gráfica:

Evolución del gasto realizado por el turismo nacional y extranjero en Acapulco, Gro. (Variación porcentual), 2006-2016.



Fuente: Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero

Las disparidades que ha experimentado el sector turístico en Guerrero obedecen principalmente a los malos gobiernos, hemos permitido que las malas decisiones de nuestros gobernantes afecten severamente la prosperidad del Estado. Por ejemplo, perdimos el tianguis turístico; dicho tianguis representó la escalada que México logró para ser ahora el sexto país más visitado en el mundo; en el tianguis pasado, celebrado en Mazatlán, se registraron más de 44 mil citas de negocios, se presentaron mil 500 compradores, tour operadores llevaron a 5.2 millones de visitantes y representó una inversión en la entidad por más de 3 mil millones de pesos, en pocas palabras, pudimos haber cambiado las notas negativas que de Guerrero se escuchan, a notas de auténtico orgullo nacional, no lo hicimos.

Gracias a información proporcionada por Sectur, podemos advertir que la principal captación de turismo en Guerrero es

el Nacional, aunado a ello, la dependencia también señala que el arribo de turistas a la entidad se efectúa por la vía terrestre, paradójicamente, la "Autopista del Sol" resulta ser una de las más caras del país. Con un aumento de precios constante a través de los años, pareciera que CAFUPE, la encargada de determinar los precios de peaje, en lugar de incentivar el turismo, quisiera inhibirlo. La siguiente tabla muestra de forma esquematizada el incremento en los precios desde 2012¹.

| Año | Costo del tramo México-Cuernavaca | Costo del tramo Cuernavaca-Acapulco | Precio total del viaje | Porcentaje de incremento en comparación al 2012 |
|-----------|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------|---|
| 2012 | \$95 | \$201 | \$296 | - |
| 2013 | \$95 | \$201 | \$296 | 0% |
| 2014 | \$47 | \$201 | \$248 | -16.22% |
| 2015 | \$47 | \$300 | \$347 | 17.22% |
| 2016-2017 | \$74 | \$324 | \$398 | 34.45% |
| 2017-2018 | \$98 | \$432 | \$530 | 79.05% |

Como se puede apreciar, el aumento ha sido desproporcionado, es inconcebible que en tan solo 6 años haya aumentado en un 79.05 por ciento el precio por viaje, esto aunado a los constantes "gasolinazos", lo cual provoca que los turistas se desanimen y opten por mejores ofertas de viaje, lo cual genera un impacto negativo para la economía y el desarrollo regional de la entidad; por ello, la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, somete a la consideración de esta soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, con pleno respeto a las esferas de competencia, formular un atento y respetuoso exhorto a Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), a los Titulares de la Secretarías de Comunicaciones y Transportes y; de Hacienda y crédito Público, para que implementen los mecanismos necesarios que permitan establecer una tarifa de descuento permanente del 50% de la autopista Cuernavaca-Acapulco, así como la autopista México-Cuernavaca, en virtud de fortalecer las acciones gubernamentales en materia de desarrollo económico y turístico.

En este punto, cabe señalar que la urgencia en la resolución del presente asunto obedece a que de acuerdo con información de Sectur, la estadía promedio de los turistas nacionales es de 1.3 noches, lo cual obedece a que el turismo nacional que visita Guerrero, lo hace sobre todo los fines de semana, de ahí que los

¹ Información obtenida del portal principal de Cafupe. <http://www.capufe.gob.mx/site/Transparencia/Tarifas.html>

finés de semana largos, como los próximos que se habrán de suscitar, revisten una trascendencia especial para la entidad, pues gracias a ellos, se ha logrado estimular el desarrollo de la actividad turística, en especial del turismo interno, resultando ser éstos un instrumento dinamizador de las actividades económicas locales, y un medio para contribuir con el desarrollo social del país.

Consecuentemente, esta Soberanía no puede ser omisa sobre el alto costo de los peajes de la "Autopista del Sol", pues con cada día que transcurre, se corre el riesgo de desalentar a los potenciales turistas, con lo cual, se atenta contra la economía y el desarrollo de la entidad.

Por otra parte, es importante resaltar que la economía de Guerrero, además del turismo, también depende del comercio, en ese sentido cabe señalar que, si bien el comercio se ha desarrollado en la Entidad y le ha permitido exportar grandes cantidades de mezcal a Estados Unidos, China, Canadá y a la Unión Europea y productos como coco, mango y ajonjolí a países como Japón y Canadá; en diversas regiones de Guerrero, se continúa literalmente con prácticas de subsistencia, por lo que el aumento en las casetas de peaje, aunado a los incrementos en los costos de los combustibles fósiles, han disparado los precios de los productos de la canasta básica, marginando a una buena parte de los guerrerenses.

Aunado a lo anterior, el contexto actual, en el que se habla de canalizar recursos de la promoción turística al Tren Maya, dejaría descobijada a nuestra entidad".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de septiembre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Arturo López Sugía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso

exhorto a Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), a los Titulares de la Secretarías de Comunicaciones y Transportes y; de Hacienda y Crédito Público, para que implementen los mecanismos necesarios que permitan establecer una tarifa de descuento permanente del 50% de la autopista Cuernavaca-Acapulco, así como la autopista México-Cuernavaca, en virtud de fortalecer las acciones gubernamentales en materia de desarrollo económico y turístico que está impulsando el Gobierno del Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto a Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), a los Titulares de la Secretarías de Comunicaciones y Transportes y; de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ADALID PÉREZ GALEANA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA.

Rúbrica.

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, LICENCIADO ROBERTO CABRERA ALFARO, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA

NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, IMPLEMENTE LOS MECANISMOS Y ACCIONES NECESARIAS EN COORDINACIÓN CON LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL ESTADO, PARA LOCALIZAR CON VIDA A DANIEL ESTEBAN GONZÁLEZ Y JUVENTINO GARCÍA ROJAS, ASÍ COMO SE LE APLIQUEN LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de septiembre del 2018, las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, Licenciado Roberto Cabrera Alfaro, para que en uso de las facultades que le concede la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, implemente los mecanismos y acciones necesarias en coordinación con las Fiscalías Especializadas de la Procuraduría General de la República y del Estado, para localizar con vida a Daniel Esteban González y Juventino García Rojas, así como se le apliquen los mecanismos de protección a los familiares de las víctimas, en los siguientes términos:

"Uno de los derechos fundamentales del ser humano es la libertad, sin duda alguna, sin embargo, las diferentes circunstancias adversas que se viven actualmente, ha generado que en cualquier momento este derecho nos pueda ser vulnerado tanto por particulares como por alguna institución.

Situación que no es privativa de un lugar en particular, es generalizada y, por tanto, nadie puede delimitarla a un contexto de una Entidad o de una Comunidad.

El Grupo Parlamentario del PRD nos permitimos hacer uso de esta Tribuna para solidarizarnos con las familias de nuestros compañeros Daniel Esteban González y Juventino García Rojas, quienes fueron privados de su libertad en la ciudad de Tlapa de

Comonfort, el pasado dos de septiembre, y hasta la fecha no se tiene noticias de su paradero.

Daniel Esteban González, es actualmente Presidente Electo del municipio de Cochoapa el Grande, triunfo que se espera sea ratificado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha ocupado este cargo ya en una ocasión y fue Diputado local de la Sexagésima Legislatura por el Distrito 28 con cabecera en Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Así también, para pedir la solidaridad de esta Legislatura, para exhortar a las autoridades federales y locales a que implementen los mecanismos que marca la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, principalmente aquella que establece "...utilizar cualquier medio de investigación que les permita regresar con vida a la víctima [...] en pleno respeto a los derechos humanos..."¹

Obligación de las Autoridades Estatales y Federales que también se encuentra prevista en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y que consiste en implementar un mecanismo ágil y eficiente que coadyuve a la pronta localización de personas reportadas como desaparecidas y No localizadas y salvaguardar sus derechos humanos².

De Daniel Esteban González y Juventino García Rojas, no se sabe aún -después de nueve días de su desaparición- quien o quienes los privaron de su libertad, porque los familiares, ni la Fiscalía General del Estado, han tenido contacto con sus captores, no se tiene ninguna noticia de su paradero, ni quien los tiene privados de su libertad.

Ante tal situación, es urgente y necesario que se haga uso de los recursos necesarios existentes, tanto legales como mecanismos de coordinación, para que tanto autoridades federales como locales, a través de la Comisión Nacional de Búsqueda en coordinación con la Fiscalía Especializada de la Procuraduría General de la República, realicen las investigaciones correspondientes

¹ Artículo 43 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Artículo 66 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

para localizar y rescatar con vida a Daniel Esteban González y Juventino García Rojas, en pleno respeto a sus derechos humanos.

La solicitud que se realiza para que la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas sea quien dirija las investigaciones para encontrar a nuestros compañeros no exime de responsabilidad a la Fiscalía General del Estado, sino que todas las autoridades, principalmente la Procuraduría General de la República a través de la Fiscalía Especializada de Desaparición Forzada, utilicen los avances tecnológicos, de personal capacitado y especializado en este tipo de eventos para que en plena coordinación se logre su localización y rescate.

El Grupo Parlamentario del PRD exigimos la aparición con vida de nuestros compañeros Daniel Estaban González y Juventino García Rojas, así como de aquellas personas que hasta la fecha se encuentran en calidad de desaparecidos. Este reclamo es por justicia y por una pronta estabilidad social".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de septiembre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, Licenciado Roberto Cabrera Alfaro, para que en uso de las facultades que le concede la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, implemente los mecanismos y acciones necesarias en coordinación con las Fiscalías Especializadas de la Procuraduría General de la República y del Estado, para localizar con vida a Daniel Esteban González y Juventino García Rojas, así como se le apliquen los mecanismos de protección a los familiares de las víctimas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Fiscal General del Estado, Maestro Jorge Zuriel de los Santos Barrila, a que a través de la Fiscalía Especializada de Desaparición Forzada de Personas, solicite la intervención de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y establezca los mecanismos de coordinación necesarios para la localización con vida de Daniel Esteban Gonzales y Juventino García Rojas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes al titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, al titular de la Procuraduría General de la República, al Fiscal General del Estado, para su cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial del Poder Legislativo, para conocimiento general y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ADALID PÉREZ GALEANA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA.
Rúbrica.

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 81 AYUNTAMIENTOS SALIENTES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE TOMEN LAS PROVIDENCIAS FINANCIERAS

NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS TRABAJADORES, PROVEEDORES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de septiembre del 2018, el Diputado Arturo López Sugía, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los 81 Ayuntamientos salientes del Estado de Guerrero, para que tomen las providencias financieras necesarias para garantizar el pago de los trabajadores, proveedores y ejecución de obras programadas para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Movimiento Ciudadano desde siempre, hemos encabezado una lucha contra la corrupción, sumándonos a la protesta de los guerrerenses de poner un alto a los Gobiernos que se han caracterizado por desviar recursos y despilfarrar el dinero del pueblo.

Los diputados ciudadanos, consideramos que los gobiernos deshonestos constituyen un obstáculo enorme para el desarrollo económico y social, por lo que debemos realizar un mayor esfuerzo para luchar contra ese flagelo.

La corrupción equivale, simplemente, a robar a los pobres. Constituye un doble menoscabo del crecimiento y la prosperidad, en lo que se refiere no solo al desvío de recursos de sus fines previstos sino también a los efectos a largo plazo de los servicios que no se prestan y que podemos ver en las calles, que, en el mejor de los casos, están llenas de baches y en otras ocasiones no están ni rastreadas, donde la oscuridad abunda ante la falta de luminarias en la vía pública, donde los contenedores de basura se han convertido en tiraderos a cielo abierto ante los colapsados servicios de recolección y en donde el agua se ha convertido en

un lujo que no todos podemos costear.

La irresponsabilidad de los gobiernos deshonestos nos ha llevado a que en Movimiento Ciudadano tengamos una política de tolerancia cero a la corrupción y, desde la representación legislativa, vamos a impulsar medidas para prevenir la corrupción.

La publicación de la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹, nos recuerda la rápida expansión de este cáncer, donde nuestro estado se ubica en el séptimo lugar nacional en cuanto a corrupción.

El problema no es nuevo y, por ello, urge ponerle un alto a esa vieja costumbre a que se enfrentan las nuevas administraciones que suelen encontrarse con las arcas vacías y con un ayuntamiento más adeudado de lo que estaba antes.

De acuerdo con información de la Auditoria Superior del Estado², al menos treinta de las administraciones municipales salientes, no han presentado el informe de su cuenta pública, lo que genera una preocupación para la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano por evitar cualquier acto de corrupción, por lo que consideramos necesario exhortar a las 81 administraciones municipales salientes, a que tomen las providencias financieras necesarias para garantizar el pago de los trabajadores, proveedores y ejecución de obras programadas para el ejercicio fiscal 2018.

Asimismo, sabemos que en la lucha eficaz contra la corrupción debe incluir también la vigilancia y correcta aplicación de los recursos públicos, consecuentemente debemos hacer un llamado a que por ningún concepto y bajo ninguna justificación se otorguen bonos o alguna otra prestación adicional o extraordinaria a los ediles y personal de confianza distinta a las que señala la ley en la materia.

Debemos poner un alto a los gobiernos deshonestos y concentrar nuestros esfuerzos en esta lucha, impulsando medidas que privilegien la transparencia. En Movimiento Ciudadano tenemos por objetivo poner fin a la pobreza extrema de los guerrerenses y no permitiremos que la corrupción sea un obstáculo para su logro. Este es tanto nuestro deber moral como una de las mejores estrategias posibles de desarrollo económico".

¹ Consultable en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/encrige/encrige2017_07.pdf

² Redacción. Trinchera. Los nuevos ayuntamientos heredan arcas vacías y deudas millonarias. Consultable en: <https://www.trinchera-politicaycultura.com/ediciones/808/info-01.html>

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de septiembre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Arturo López Sugía. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación, en su caso la propuesta del Diputado Robell Uriostégui Patiño para adicionar con un Artículo Tercero el Acuerdo en desahogo, aprobándose dicha adición por unanimidad e instruyendo la Presidencia, se insertara al cuerpo del Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los 81 Ayuntamientos salientes del Estado de Guerrero, para que tomen las providencias financieras necesarias para garantizar el pago de los trabajadores, proveedores y ejecución de obras programadas para el ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los 81 Ayuntamientos salientes del Estado de Guerrero, para que únicamente cubran las prestaciones previstas por la ley laboral vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, liberen en tiempo y forma los recursos que corresponden a los Ayuntamientos Municipales y cumplan con sus obligaciones de pago.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente civil número 181/2017-II, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de EVA SALINAS PLANCARTE, el C. Licenciado Ynocente Orduño Magallon, Juez Primero de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de radicación de fecha nueve de enero del dos mil dieciocho, como lo solicita el promovente con la personalidad en que se ostenta, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio de la demandada EVA SALINAS PLANCARTE, quien a la parte actora en su demanda señaló como domicilio para emplazarla a juicio el ubicado en casa 01, Condominio Valle Verde Ubicado Unidad Habitacional Villa Verde, de esta ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; tomando en consideración que en el presente asunto se han rendido los informes ordenados en autos para recabar el domicilio de la citada demandada, a efecto de que sea notificada y emplazada a juicio; sin embargo, de los mismo se desprende que se desconoce el domicilio de la misma; por lo tanto se ordenada notificar y emplazar a juicio a la demandada EVA SALINAS PLANCARTE, mediante edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno en el Estado y en el periódico despertar de la costa que se edita en esta ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, para que dentro del término nueve días hábiles siguientes a partir de la última publicación de edictos, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), sabedora de que se encuentran a su disposición las copias de la demanda y demás documentos anexos a la misma en la Segunda Secretaria de Acuerdos de esta Juzgado, sito en Avenida Bicentenario número tres, Colonia el Limón de esta ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo concedido, se le tendrá por presumiblemente admitidos los hechos de la demanda que dejare

de contestar; así mismo: deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cedula que se fije en los Estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 242, 256, y 257 fracciones I Y V, del Código Procesal Civil, vigente en nuestra Entidad Federativa.

Zihuatanejo, Gro., a 20 de Junio del 2018.

LA SECRETARIA ACTUARIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. OFELINA ÁVILA MARÍN.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 412-1/1991, relativo al juicio Sumario Hipotecario, promovido por Promotora Inbursa, S.A de C.V. en contra de Turismo del Pacifico S.A. de C. V. y Arturo Córdova Mendoza, la licenciada Ma. Guadalupe Urrutia Martínez, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las once horas del día dos de octubre del año dos mil dieciocho, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en dos lotes que hacen un total de 11,639.260 metros cuadrados, en ellas construidas las instalaciones que conforman el Hotel las Hamacas, ubicado en Costera Miguel Alemán Número 239, Colonia Centro, Código Postal 39300, de esta Ciudad, la cual cuenta con dos fracciones: la FRACCIÓN UNO con una superficie de 6,105,90 m², con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 95.220 metros con terreno de la escuela Miguel Ávila Camacho, al Sur en 115.140 metros con fracción Sur Huerta de Petaquillas; al Oriente, en 60.410 metros con Calzada Costera Miguel Alemán y al Poniente en 58.960 metros con Calzada Felipe Salcedo; la FRACCIÓN DOS con una superficie 5,333.36 m², con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 115.570 metros con propiedad de la compradora, al Sureste y Sur en línea quebrada también con 12.38, 14.74, 19.91, 11.94, 10.99 y 72.86 metros con Calzada Costera Acapulco - Icacos, que también se conoce como Calzada

de Magallanes, al Noroeste en 53.32 metros con Calzada de Felipe Salcedo.

Sirviendo de base la cantidad de \$ 109,400,000.00 (Ciento nueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), que es la cantidad resultante, una vez que al valor pericial se le redujo el veinte por ciento de la tasación, en términos del artículo 469 del Código aplicable, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose hacer las publicaciones por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia que deberán de mediar seis días hábiles entre una y otra publicación.

Acapulco, Gro., a 19 de Junio de 2018.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ SOBERANIS.

En autos del expediente número once de julio del año dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 68/2016-I, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por MARGARITA GARCIA VILLALOBOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ARACELI ABARCA GARCIA, en contra de JOSÉ ÁNGEL BLANCO LÓPEZ, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, al desconocerse el domicilio del demandado JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ ROBERANIS, se ordena la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico El Sur, con domicilio en Acapulco Guerrero, concediéndose a JOSE ANTONIO HERNANDEZ SOBERANIS, cuarenta días hábiles, a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca con su credencial de elector, o pasaporte y quede legalmente identificada ante el Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar de Tecpan de Galeana, Guerrero, con domicilio en kilómetro 1.5, camino a Santa María, Colonia Lomas Bonita, a un costado del Cereso Tecpan de Galeana, Guerrero, a recibir las copias simples de la demanda reconventional y anexos de la misma, de las cuales quedan a su disposición en la Primera Secretaria de Acuerdos de dicho juzgado, para

que esté en condiciones de dar debida contestación a la demanda reconvenicional incoada en su contra, en el entendido que una vez agotado el plazo aludido en líneas que precede y no habiendo comparecido dicho reo, empieze a correr el término de nueve días para que de contestación a la demanda reconvenicional entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, asimismo, se le previene al demandado de referencia para que señale domicilio en esta ciudad de Tecpan de Galeana, Guerrero, donde oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos mediante cedula de notificación que se fijen en los estrados de este órgano jurisdiccional, esto último conforme a lo previsto por los artículos 147 y 148 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Tecpan de Galeana, Gro., a 22 de Agosto del 2018.

ATENTAMENTE.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.
LIC. CHRISTIAN ULISES GARCIA ARIZMENDI.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente civil número 461/2010-2, relativo al juicio EJECUTIVO MECANTIL, promovido por DORIAN NIÑO GALLEGOS, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE PROMOTORA DEL PUERTO PARA EL PUEBLO S.A DE C.V., en contra de ROMAN MARTIN AGUILAR JUAREZ COMO DEUDOR PRINCIPAL Y FE SIMONET MONTUFAR SERNA EN SU CALIDAD DE AVAL, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en las materias civil y familiar del Distrito judicial De Azueta, se dictaron dos autos de fechas diecinueve de junio y cinco de julio del dos mil dieciocho a la letra en su parte relativa dice:

Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en autos, ubicado en Conjunto Habitacional Condominio Zihua-Limón Lote 4, Manzana 4, Colonia el Limón, Departamento B-202, Zihuatanejo, Guerrero, a nombre del demandado ROMAN MARTIN AGUILAR JUAREZ, con una superficie de 77.74 (setenta y siete

puntos setenta y cuatro) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 7.40 metros, con espacio de área común; AL ESTE: en dos tramos de 8.59 y 3.27 metros y colinda con espacio área común; AL SUR: En tres tramos de 2.85 metros con espacio aéreo área común, 3.62 metros con departamento B-201 y 0.92 metros con espacio aéreo área común; AL OESTE: En dos tramos de 10.28 metros con espacio aéreo andador Miguel de Cervantes Saavedra y 1.59 metros con espacio aéreo aérea común; ARRIBA: Con departamento B-302; ABAJO: Con departamento B-102, inscrito en la Dirección de Registro Público de la Propiedad bajo el número de folios de derechos reales 23131 correspondiente al Distrito Judicial de Azueta, de fecha ocho de diciembre del dos mil diez, con número de cuenta predial número 30753/4001002356004011, Urbano, con un valor comercial de \$651,897.30 (Seiscientos cincuenta y uno mil ochocientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos; en consecuencia, convóquese postores a través de los medios acostumbrados como son: Los Estrados de este juzgado, Los estrados de la Tesorería Municipal de este Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, Los estrados de las oficinas de Recaudación de Rentas ubicadas en esta misma ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, Los estrados del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, Oficialía del Registro Civil de esta misma ciudad, así como el Periódico Oficial que se edita en el Gobierno del Estado de Guerrero y en el Periódico Despertar de la Costa, diario de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días hábiles señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate de primera almoneda, convocándose a postores, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase...". Al calce dos firmas legibles. CONSTE.

Zihuatanejo, de Azueta, Guerrero a 10 de Agosto del 2018.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. OFELINA AVILA MARIN.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON, TAXCO, GRO.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 12322, VOLUMEN CLIV, DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2018, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LOS SEÑORES EDILBERTO RAFUL, ALFONSO, MINERVA Y ANGEL, DE APELLIDOS RÍOS ABARCA, MELVI RÍOS CORIA Y ANGEL RONALDO POPOCA RÍOS, RADICARON LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFONSO RÍOS MENDOZA, ACEPTARON LA HERENCIA Y SE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

EN ESE PROPIO INSTRUMENTO PÚBLICO, EL SEÑOR EDILBERTO RAFUL RÍOS ABARCA, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTÓ SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, MISMO QUE LE FUE DISCERNIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

TAXCO DE ALARCÓN, GRO., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

LIC. ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO.
DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON.
GAMA491011KB4.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo

setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MA. DE JESUS LOPEZ ADAME. La señorita CRISTEL GUERRERO VINALAY, por su propio derecho y en representación de la señora ARACELY VINALAY LOPEZ aceptará la herencia a favor de sí mismas, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 53,739 (cincuenta y tres mil setecientos treinta y nueve), de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Guillén Quevedo, Notario Público número Uno del Distrito Notarial de Tabares, actuando en suplencia del Licenciado Robespierre Robles Hurtado, Notario Público número Diecinueve del mismo Distrito. Además la señorita CRISTEL GUERRERO VINALAY, en representación de la señora ARACELY VINALAY LOPEZ, aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares; conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor MIGUEL VILLANUEVA DAMIAN. La señora CELEDONIA CRUZ GONZALEZ, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 27,484 (veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro), de fecha nueve de diciembre de dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario. Además, el señor MIGUEL HOWARD VILLANUEVA CRUZ aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ENRIQUE LUIS BERCHT HODGKINSON. El señor LUIS ENRIQUE BERCHT GARCIA, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí mismo, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 55,561 (cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y uno), de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, pasado ante la fe del Licenciado Alfonso Guillen Quevedo, Notario Público número Uno del Distrito Notarial de Tabares, quien actuó en suplencia del suscrito Notario. Además el señor LUIS ENRIQUE BERCHT GARCIA aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a cinco de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EN EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

LA C. MARINA FLORES MENDOZA, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en el primer Barrio del Pueblo de Coatepec Costales, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: Mide 6.84 mts., y colinda con Hilario Arteaga.

AL SUR: Mide 13.80 mts., y colinda con callejón sin nombre.

Al Oriente: Mide 19.28 mts., y colinda con Juan Valladares e Hilario Arteaga.

Al Poniente Mide 8.88 mts., y colinda con callejón sin nombre.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de Junio de 2018.

A T E N T A M E N T E.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. IGNACIO LÓPEZ VADILLO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 179-3/2016, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Santander (México) S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, antes Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Lilia Meza Valencia y José Luis Cuevas Pano; la Licenciada Ma. Guadalupe Urrutia Martínez, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la fracción de terreno y construcciones en el existente marcada con el número treinta y seis "A", de la que se subdividió el lote de terreno marcado, con el número treinta y seis, de la manzana cuarta, del fraccionamiento Brisamar Norte, C.P. 39865, de ésta Ciudad; con una superficie de trescientos veintiún metros noventa y tres centímetros cuadrados; las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE: en diecinueve metros, con fracción treinta y seis; AL SUR: En doce metros cincuenta centímetros, con calle HD-1, actualmente Calle Vista de la Ventisca; AL ORIENTE: En veintidós metros con veinte centímetros, con lote número treinta y siete; AL PONIENTE: en veinte metros con lote número treinta y cinco; sirviendo de base la cantidad de \$6, 127,000.00 (Seis millones ciento veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, \$4, 084, 666.66 (Cuatro millones ochenta

y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional); debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales, como lo disponen los artículos 611 fracción VI y 466 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado. Se convocan postores.

El TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MENDEZ.
Rúbrica.

El _____ de _____ de 2018, a las _____ horas, se hizo la _____ publicación del edicto, en los estrados del juzgado.- Conste.

2-1

EDICTO

En el expediente número 191-2/2013, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Banco Nacional de México S.A., en contra de Guadalupe Manuela Zambrano Salgado y Sotero Valencia García, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las once horas del día siete de noviembre de dos mil dieciocho, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento 502, tipo M5-3R-74, multifamiliar, ubicado en el lote 3, sección V, del Edificio uno, del condominio único de la unidad condominal "Las Colinas", Fraccionamiento Las Playas, del Municipio de Acapulco de Juárez, con las medidas y colindancias siguientes, al Noreste en tres punto doscientos veinticinco metros, seis punto treinta metros, con vacío a partes comunes; al Suroeste, en dos punto cuatrocientos setenta y cinco metros con cubo de escaleras y en siete punto cero cinco metros con vacío a partes comunes; al Noroeste, en cinco punto setenta y cinco metros con departamento quinientos uno, y en tres punto cero cero metros, con cubo de escaleras; arriba, con azotea del edificio, abajo con departamento cuatrocientos dos; con una superficie de sesenta y seis metros veintiún centímetros cuadrados.

Sirviendo de base la cantidad de \$397,000.00 (trescientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose hacer las publicaciones por dos veces

consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores. Acapulco, Gro., a veintiocho de Agosto de dos mil dieciocho.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente familiar número 125/2018-I, relativo al juicio de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por DIGNA ÁLVAREZ DE LABRA, en contra de RIGOBERTO AYALA ABARCA, el Licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las copias simples de la demanda, anexos sellados y cotejados, córrase traslado, notifíquese y emplácese a juicio al demandado RIGOBERTO AYALA ABARCA, en términos del artículo 160, fracción II del Código Procesal Civil, mediante edicto que se publique por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, es decir, entre las publicaciones deben mediar dos días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sur periódico de Guerrero de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, toda vez que se ignora el domicilio del demandado de referencia, para que dentro del término de CUARENTA DIAS PRODUZCA SU CONTESTACIÓN asimismo, se le previene para que comparezca ante este juzgado ubicado en Ignacio Ramírez Nigromante esquina Valerio Trujano sin número, Colonia Héros Surianos de esta ciudad de Arcelia, Guerrero y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones le surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, excepto la sentencia definitiva, quedando a su disposición las copias de traslado en la primera secretaria de acuerdos del mismo juzgado, lo anterior en términos del artículo 257, fracciones I y II, del Código invocado.

ARCELIA, GRO., A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.
LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C.C. MARÍA DEL SOCORRO SALAZAR CASTRO Y MANUEL TORRES SEGURA.
P R E S E N T E S.

En el expediente número 134/2015-I, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Pendulum, S. de R.L. de C.V., el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de Distrito Judicial de Tabares, ordenó notificar los autos de fechas veintinueve de abril del dos mil quince y treinta de abril del dos mil dieciocho, que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero, abril veintinueve dos mil quince.

Por presentados a los licenciados Miguel Ángel Lobato Lugo y Carmen Angélica Baños Rendón, apoderados legales de PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de la copia certificada del primer testimonio de la escritura pública veinticinco mil setecientos dieciocho, de veintinueve de marzo de dos mil doce, pasado ante la fe del notario público número ochenta y dos del Distrito Federal, quien a su vez es apoderada legal de THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en términos de la copia certificada del primer testimonio de la escritura pública treinta y siete mil seiscientos cincuenta y dos, de ocho de marzo de dos mil once, pasado ante la fe del notario público doscientos once del Distrito Federal, con el escrito exhibido el veintiocho de abril de este año, documentos y copias simples que acompaña, promueven diligencias en JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, para los efectos que indican.

Ahora bien, mediante acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, de fecha veintidós del mes y año en curso, se creó el Juzgado Auxiliar de Primera Instancia en Materia Civil, con sede en esta ciudad con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial de Tabares, que conocerá de todos los asuntos relacionados con las materias civil y mercantil que se generen, a partir del veintisiete del presente mes y año, hasta que reinicien actividades normales los Juzgados en Materia Civil de este Distrito de Tabares.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este juzgado, bajo el número 16/2015-1.

Con fundamento en los artículos 712, 713 y 714, del Código Procesal Civil del Estado, se admite a trámite la solicitud en la vía y forma propuestas.

Notifíquese personalmente a MARÍA DEL SOCORRO SALAZAR CASTRO y MANUEL TORRES SEGURA, en el domicilio ubicado en la casa número 4, del Condominio Princess, del conjunto Condominal Puente del Mar, ubicado en el Polígono Uno Norte, de la Zona Turística conocida como Acapulco Diamante, Carretera a Barra Vieja, número oficial mil, en esta ciudad, que:

Su representada THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, actuando como fiduciaria del Fideicomiso F/00241, y en su carácter de CAUSAHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, en su carácter de cesionario de HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, es la actual titular de su crédito con interés y garantía hipotecaria, que consta en la escritura pública número treinta mil quinientos treinta y siete de nueve de febrero de dos mil ocho, otorgado ante la fe del notario público tres del Distrito Judicial de Tabares, y hacerles de su conocimiento que tienen un adeudo por las cantidades y conceptos que a continuación se detallan:

a). \$727,937. 28, por concepto de saldo de capital (SUERTE PRINCIPAL);

b). \$5,053.19, por concepto de Seguros;

c). \$4,005.96, por concepto de Comisiones de Administración;

d). \$89,900.25, por concepto de Intereses Moratorios generados a partir del 15 de febrero de 2014 al 15 de julio de 2014, y hasta que se dé total cumplimiento de la obligación.

Cantidades que dicen se adeudan a partir del 15 de febrero de 2014 y hasta el día 15 de julio de 2014, a THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, actuando como Fiduciario del Fideicomiso F/00241, y en su carácter de CAUSAHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, cesionario de HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOFOM E. N. R., derivados del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

De conformidad en los numerales 147 y 150 del código en cita, se tiene por señalado domicilio procesal para recibir notificaciones, y para esos mismos efectos a las personas que señalan.

Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firma el licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez auxiliar de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO, Primer Secretario de Acuerdos habilitado, que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero a treinta de abril de dos mil dieciocho.

Visto el escrito del Licenciado Hugo Alberto Benítez Blanco, apoderado de la parte actora, recibido el veinticinco de los corrientes, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias que se precisan en el auto de fecha tres de julio de dos mil quince, se desprende que no proporcionaron algún domicilio donde puedan ser localizados María del Socorro Salazar Castro y Manuel Torres Segura, en consecuencia, con apoyo en el artículo 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Notifíqueseles, el proveído de fecha veintinueve de abril del dos mil quince, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en el Periódico el Sol de Acapulco, que se edita en ésta ciudad, en la inteligencia de que las copias simples de la presente solicitud y anexos, quedan a su disposición en la Primera Secretaria de Acuerdos de éste Juzgado, sito en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Palacio de Justicia, primer piso, fraccionamiento las Playas de ésta ciudad. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el licenciado Isidro Martínez Véjar, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a 14 de Mayo de 2018.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.

Rúbrica.

EDICTO

CARLOS JIMÉNEZ OZUNA.

P R E S E N T E.

El licenciado Fidel Alfaro Alonzo, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, mediante acuerdo de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 369/2017-3, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Ma. De Jesús Martínez Sarabia, en contra de Carlos Jiménez Ozuna y otros; con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, se ordenó emplazar a juicio al demandado Carlos Jiménez Ozuna, mediante publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el Periódico "El Sur"; que es el de mayor circulación en el estado, haciéndole saber al reo civil que cuenta con un término de cuarenta y cinco días hábiles, para que si a sus intereses conviene comparezca a juicio a deducir sus derechos; asimismo, para que señale domicilio donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado.

En la inteligencia que quedan a su disposición en la Secretaria Actuante del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, las copias de traslado respectivas sito en la Ciudad Judicial, Boulevard René Juárez Cisneros sin número, esquina con calle Kena Moreno, colonia Tepango de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, a _ de ____ del año ____.

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. LORENA HERNÁNDEZ PÉREZ.

Rúbrica.

EDICTO

En el expediente número 300/2009-I, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Reyna Araceli González Brito, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en actuaciones, consistente en la casa número 26 (veintiséis), condominio "Hacienda Santa Cruz" Conjunto Habitacional Real Hacienda, denominado "El Porvenir", de esta ciudad y puerto, el citado inmueble tiene la superficie total de terrero de cincuenta y cinco metros cuadrados punto ochenta y cuatro centésimos, y las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: en 12.10 metros con casa número 25; al Sureste en 12.10 metros con casa número 27 y la casa número 40 del Condominio Hacienda San Francisco; al Noreste en 4.275 metros con casa número 41 del Condómino Hacienda San Francisco; al suroeste en 4.275 metros con área común al régimen (acceso); abajo con losa de cimentación; arriba con losa de azotea; sirve de base para el remate la cantidad de \$317,000.00 (trescientos diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y que para tomar parte en la subaste, deberán los postores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble, que servirá de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; ordenándose publicar edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

Se convocan postores

Acapulco, Gro., a 12 de Febrero de 2018.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. VÍCTOR JAVIER TORRES MEJÍA.
Rúbrica.

EDICTO

En el expediente numero 320/2012-I relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ETW Profesionales y Consultores, Sociedad Civil, en contra de Mariano Gutiérrez Otero, el licenciado Luis Aguilar Delgado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día nueve de octubre del dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del lote 14 manzana 40, del fraccionamiento Hornos, de esa Ciudad del municipio de Acapulco de Juárez, respecto al Lote 14, con área total de 426.16 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 14.06 metros con Calle Andrés de Urdaneta; Al sur en 14.00 metros con lote 11; al oriente en 31.24 metros con lotes 15, 16 y 17; y, al poniente en 29.64 metros con lote 12; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'988,266.60 (un millón novecientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 MN), valor señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 19 de Septiembre de 2018.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MAURITANZANIA AGUIRRE ABARCA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. MARTHA GIRÓN CANALES.
DOM. CALLE DIVISIÓN DEL NORTE.

EXTERIOR LOTE 2, MANZANA 5,
COLONIA FRANCISCO VILLA.
ACAPULCO, GUERRERO.

Hago saber a usted que en los autos de la causa penal número 093/2005-I, instruida en contra de Oscar González González o Oscar Román González González, por el delito de robo, en agravio de Constantino Girón Gordillo, la Ciudadana Juez de los Autos, dicto un proveído que a la letra dice:

" ... Auto.- Ometepec, Guerrero, a tres (03) de septiembre del año dos mil dieciocho.- (2018).

Téngase por presentado al Licenciado Iván Felipe Aguirre Guevara, con el escrito de cuenta, atento a su contenido, dígasele que por el momento no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado toda vez de que existen pruebas pendientes como el careo procesal que le resulta a la testigo de cargo Martha Girón Canales con el procesado Oscar González González, u Oscar Román González González, y para su desahogo se señalan las doce horas del día ocho de octubre del año en curso; ahora bien, tomando en cuenta que no ha sido posible la localización de la testigo antes mencionada, con fundamento en el artículo 40 del Código Procesal penal, se ordena la publicación de edictos por única vez, en el diario oficial del Estado de Guerrero, y en el periódico de mayor circulación el Novedades de Acapulco, por lo tanto, gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda realice el trámite necesario, remitiendo en cuatro tantos el edicto, hecho que sea devuelva los periódicos a este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Teresa Camacho Villalobos, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Abasolo, quien actúa con la Licenciada Ernestina Polanco Hilario, Primera Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Doy fe...".

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.

LIC. ERNESTINA POLANCO HILARIO.

Rúbrica.

EDICTO

CARLOS ESTEBAN ORTEGA.
DENUNCIANTE.

En cumplimiento al auto radicación de cinco (05) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), dictado por el Magistrado Félix Nava Solís, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número IX-214/2018, formado con el objeto de substanciar el recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra de la sentencia definitiva absolutoria de doce (12) de junio del presente año (2018), dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal número 148/2013-I, instruida a JOSE Y JUAN DE APELLIDOS CALIXTO GARCIA, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de ALBERTO ORTIZ ORTIZ, ADRIAN LEAL SIERRA Y JENARO ESTEBAN ORTIZ; tomando en cuenta que de autos de la citada causa, se advierte que no se ha logrado la localización y comparecencia del denunciante CARLOS ESTEBAN ORTEGA, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2018); en la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial; mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia; asimismo, se les designa a los citados sentenciados a la Licenciada Dora Iris Marcos Casarrubias, Defensora de Oficio Adscrita a esa Sala.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Septiembre de 2018.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. AURORA BARRIOS CERÓN.
(DENUNCIANTE).
C. ANGÉLICA TRINIDAD VALDIVIA BARRIOS.
(TESTIGO DE CARGO).

En cumplimiento al proveído del siete de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por la licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, dentro de la causa penal 193/2017-I, que se instruye a Nicolás Chávelas Vidal, por el delito de abuso sexual, en agravio de la menor Sheyla Carol Reyes Barrios; tomando en cuenta que de autos se advierte que hasta el momento no se han logrado la localización de a denunciante Aurora Barrios Cerón, así como de la testigo de cargo Angélica Trinidad Valdivia Barrios, no obstante que se han recurrido a las diversas formas de localización que prevé el código procesal de la materia, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales vigente, la titular de este órgano jurisdiccional, ordenó citar por medio de un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de mayor circulación de esta Ciudad, a efecto de que comparezcan ante este Juzgado, ubicado a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad capital, en punto de las diez horas del día quince de octubre de dos mil dieciocho, para el desahogo de la prueba de careos procesales; debiendo traer identificación oficial vigente con fotografía y dos copias de la misma.

Chilpancingo, Guerrero, Septiembre 10 de 2018.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. ANDRÉS NAVA MORENO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. EDSON ROMÁN CASTREJÓN DOMÍNGUEZ.
PRESENTE.

En la causa penal número 10/2014-I/6, que se instruye en contra de Simón Castrejón Beltrán, por el delito Incumplimiento de las Obligaciones Asistencia Familiar, en agravio de Ronaldo Aldair y Roberto Carlos de apellidos Castrejón Cortes, el ciudadano Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, fijo las once horas del treinta de octubre de dos mil dieciocho, para el desahogo del careo procesal que resulta entre el testigo de descargo Edson Román Castrejón Domínguez, con la querellante Olga Lilia Cortés Díaz y las testigos de indigencia y de hechos Aurora Sandoval Guzmán y Marisol Cortes Díaz, por lo que en preparación de dicha prueba, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, se ordenó citar al testigo de descargo, por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante este Órgano Jurisdiccional, sito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 30 de Agosto de 2018.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA NAVARRETE COTINO.

Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

| | |
|---|----------------|
| POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA..... | \$ 2.40 |
| POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA..... | \$ 4.00 |
| POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA..... | \$ 5.60 |

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

| | |
|------------------------|------------------|
| SEIS MESES..... | \$ 401.00 |
| UN AÑO..... | \$ 860.43 |

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

| | |
|------------------------|--------------------|
| SEIS MESES..... | \$ 704.35 |
| UN AÑO..... | \$ 1,388.69 |

PRECIO DEL EJEMPLAR

| | |
|-----------------------|-----------------|
| DEL DIA..... | \$ 18.40 |
| ATRASADOS..... | \$ 28.01 |

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

21 de Septiembre

***1810.** Las fuerzas libertadoras al mando de Don Miguel Hidalgo, hacen su entrada triunfal a Celaya.*

***1848.** Muere en la Ciudad de México, el distinguido insurgente oaxaqueño, Don Carlos María Bustamante, abogado, periodista, político e historiador. Bustamante fue representante por su Estado al Primer Congreso de Anáhuac. Fue un incansable luchador liberal que sufrió cárcel por sus críticas periodísticas y la defensa incansable del federalismo.*
